



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/536/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud en cumplimiento de la Sentencia n.º 320 de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, recaída en el Procedimiento Abreviado 777/2008, por la que se incluyen en el Anexo I de la referida Orden una plaza de Peón en la G.A.E.-Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Con fecha de 23 de julio de 2008, se publicó la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud.

En desarrollo de dicho procedimiento de provisión se dictaron la Orden SAN/1138/2009, de 20 de mayo y la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, por las que respectivamente se resolvía provisional y definitivamente el concurso convocado.

Segundo.— Con fecha de 29 de enero de 2013, se ha publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Sentencia número 320, de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid, dictada en el Procedimiento Abreviado número 777/2008, confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, con fecha de 4 de octubre de 2012, en el recurso de apelación 79/2011.

Dicha Sentencia declara la nulidad de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud, en cuanto no incluye como vacantes a concurso tres plazas de dicha categoría del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.— Corresponde al Consejero de Sanidad el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de las resoluciones judiciales, llevándolo a puro y debido efecto, en cuanto autor del acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

II.– La parte dispositiva de la Sentencia dictada en primera instancia, declara la nulidad de la orden únicamente en cuanto no incluye como vacantes a concurso tres plazas de la categoría de peón del Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Por tanto, la anulación así declarada tiene carácter parcial en cuanto viene limitada al aspecto señalado.

Visto el contenido del fallo, y teniendo presente la situación actual de la plantilla orgánica del referido centro tras la conclusión del proceso selectivo convocado por la Orden SAN1276/2008, de 7 de julio, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Peón del Servicio de Salud de Castilla y León derivado de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para los años 2006 y 2008 aprobadas mediante Decreto 10/2006, de 2 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 44, de 3 de marzo de 2006) y Decreto 22/2008, de 19 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 56, de 24 de marzo de 2008) consta la existencia únicamente de una plaza vacante en la categoría objeto de controversia, procediendo por tanto la inclusión de dicha plaza vacante de peón en el Hospital Clínico Universitario del Valladolid.

III.– La ejecución de esta sentencia requiere otorgar un nuevo plazo de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que los interesados en participar en el concurso para la provisión exclusivamente de dicha plaza, puedan presentar la correspondiente solicitud, según modelo que se adjunta, en los términos y con la documentación señalados en la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, la valoración de los servicios prestados se realizará conforme al criterio sentado por los órganos judiciales, en los términos fijados por la ORDEN SAN/992/2012, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de diversas Sentencias referidas la valoración del tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes y fundamentos precedentes, en ejecución de la Sentencia número 320, de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid, dictada en el Procedimiento Abreviado número 777/2008, confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, con fecha de 4 de octubre de 2012, en el recurso de apelación 79/2011.

ACUERDO

Primero.– Modificar la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud, exclusivamente en lo que se refiere a la inclusión en el Anexo I como vacante a concurso, de una plaza más de la categoría de peón del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, resultando por tanto la oferta total de plazas en la Categoría de Peón en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid que debe figurar en el Anexo I la siguiente:

ANEXO I

COD. CONV.	DENOM.	CATEGORÍA	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD/ZBS	ÁREA
50394	2 PLAZAS	PEÓN	GAE.-H. CLÍNICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE

Segundo.– Otorgar un nuevo plazo de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que los interesados en participar en concurso para la provisión exclusivamente de la citada plaza, puedan presentar la correspondiente solicitud, según modelo que se adjunta, en los términos y con la documentación señalada en la Orden 1349/2008, de 10 de julio.

Los concursantes que conforme la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, presentaron su solicitud optando a la plaza convocada de Peón en la GAE-H. Clínico Universitario de Valladolid, entenderán referida dicha solicitud a las 2 plazas ahora convocadas en dicho Centro, no debiendo presentar nueva solicitud, ni nuevo certificado, siempre y cuando en el aportado consten los servicios prestados en promoción interna temporal en los términos establecidos por la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre.

En el supuesto de nuevos concursantes, junto con la solicitud exclusivamente referida a las plazas de Peón de la GAE-H. Clínico Universitario de Valladolid, deberán aportar certificado de méritos en los términos fijados por las Bases Tercera y Cuarta de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, siendo por tanto la fecha de referencia de tales méritos la de publicación de la convocatoria en el «B.O.C. y L.», el 23 de julio de 2008. Los servicios prestados en promoción interna temporal deberán ser certificados en los términos fijados por la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre.

En el caso de que estuvieran interesados en las 2 plazas de Peón de la GAE-H. Clínico Universitario de Valladolid, concursantes que inicialmente ya habían participado en el concurso de traslados, bastará con la presentación de nueva solicitud donde incluirán las nuevas plazas ofertadas en el orden que estimen, sin alterar el de las plazas ya solicitadas, dicha solicitud anulará la formulada con anterioridad. Estos concursantes no tendrán que aportar nuevo certificado de méritos, siempre y cuando en el aportado consten los servicios prestados en promoción interna temporal en los términos establecidos por la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre.

Todo ello sin perjuicio de que los concursantes, podrán formular desistimiento de su participación en el concurso convocado, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre («B.O.C. y L.» de 27 de noviembre de 2012).

A tales efectos, se entenderá que los concursantes ostentan la categoría profesional a la que pertenecieran en el momento de publicación de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio.

Tercero.– Contra la presente orden podrá plantearse incidente de ejecución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, en aplicación de los artículos 109 y 103.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 19 de junio de 2013.

El Consejero,

Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO



MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN SAN/ /2013, DE DE , POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN SAN/1349/2008, DE 10 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ENTRE ELLAS **PEÓN**.

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
NIF	Fecha de nacimiento	Teléfono	
Domicilio (<i>calle o plaza, número y piso</i>)	Localidad	Cº Postal	Provincia
Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad	Adaptaciones precisas (<i>resumen</i>)	

2. DATOS PROFESIONALES

Categoría	Grupo	Nº Registro Personal
Fecha de ingreso en la categoría como fijo		
Situación Administrativa <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (<i>Indíquese</i>)		
Fecha inicio efectos de tal situación administrativa		
Destino Actual: Servicio de Salud <input type="checkbox"/> SACYL <input type="checkbox"/> De carácter definitivo. Fecha de toma de posesión: <input type="checkbox"/> Otros (<i>Indíquese</i>) <input type="checkbox"/> De carácter provisional		
Institución	Localidad / ZBS	Provincia

3. DATOS DEL CONCURSO

Solicita el reingreso mediante su participación en el concurso SI NO

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar la plaza convocada y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2013.
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE REGIONAL DE SALUD.